



## H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



Dzitbalche, Campeche a 11 de Junio del 2024

Oficio. No. HAD/DUTRANS/082/2024

Asunto: RESPUESTA DE LA SOLICITUD

CON FOLIO: 040088000001124

EDUARDO CARRILLO

Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial Saludos de la Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

De la manera mas atenta y con fundamento en el Artículo 1, Párrafo tercero y 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, vengo a dar formal contestación a la **solicitud con folio: 040088000001124**. Recepcionado ante esta dirección **con fecha 29/05/2024**; en la cual se solicitó:

Municipio de Dzitbalché

Listado de los beneficiarios/solicitantes de los siguientes documentos a los municipios:

- Licencias de funcionamiento para estaciones de servicio
- Licencias de funcionamiento para venta de combustible
- Licencias de funcionamiento para venta de Gas L.P.
- Licencias de construcción para gasolineras/ venta de combustible
- Licencias de construcción para venta de Gas L.P.
- Licencias de uso de suelo para gasolineras/ venta de combustible
- Factibilidad de uso de suelo para la instalación de gasolineras/venta de combustible
- Factibilidad de uso de suelo para la venta de Gas LP. El detalle deberá contener, al menos:

- 1 Nombre o razón social del beneficiario
- 2 Ubicación del inmueble sobre el cual se otorgó la autorización
- 3 Fecha de otorgamiento de la autorización



hadzitbalche.transparenci@gmail.com



Calle 21 entre 16 y 18 Barrio San Pedro

UN  
GOBIERNO  
DEL PUEBLO



## H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



La información solicitada es respecto del ejercicio 2023 y hasta la fecha de esta solicitud en el ejercicio 2024.

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

Listado de los beneficiarios/solicitantes de los siguientes documentos a los municipios:

- Licencias de funcionamiento para estaciones de servicio
- Licencias de funcionamiento para venta de combustible
- Licencias de funcionamiento para venta de Gas L.P.
- Licencias de construcción para gasolineras/ venta de combustible
- Licencias de construcción para venta de Gas L.P.
- Licencias de uso de suelo para gasolineras/ venta de combustible
- Factibilidad de uso de suelo para la instalación de gasolineras/venta de combustible
- Factibilidad de uso de suelo para la venta de Gas LP. entiendo a su petición adjuntando la pertinente información.

Me dirijo a usted y al cargo que preside, Para la entrega de la información solicitada correspondiente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que tengo a mi cargo:

- **Licencia de Construcción para Gasolinera:**

**Razón Social:** Operadora Periférico Peninsular S.A de C.V.

Ubicación: Carretera Federal Campeche-Mérida del predio lote 4B sección Segunda entre calle Zacil y calle Jade colonial finca rustica Mi Terrenito del Municipio de Dzitbalche, Campeche. C.P. 24920.

**Vigencia:** 11 de Febrero 2022 al 11 de Febrero 2023

- **Licencia de Uso de Suelo para para Gasolinera:**

**Razón Social:** Operadora Periférico Peninsular S.A de C.V.



hadzitbalche.transparenci@gmail.com



Calle 21 entre 16 y 18 Barrio San Pedro

UN  
**GOBIERNO  
DEL PUEBLO**



## H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**Ubicación:** Carretera Federal Campeche-Mérida del predio lote 4B sección Segunda entre calle Zacil y calle Jade colonial finca rustica Mi Terrenito del Municipio de Dzitbalche, Campeche. C.P. 24920.

**Vigencia:** 8 de Febrero 2022 al 8 de Febrero 2023

**Anexo la documentación** correspondiente referente a los datos proporcionados anteriormente.

Solicita el listado de beneficiarios/solicitantes de licencias de funcionamiento para estaciones de servicio, venta de combustible, venta de Gas L.P.

De lo anterior, tengo a bien manifestarle, que dentro de nuestros archivos físicos y magnéticos no obra ninguna **“licencia de funcionamiento para estaciones de servicio, venta de combustible, venta de Gas L.P”**,hago de su conocimiento que según lo indicado en el artículo 20 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalche, misma que usted ya debe conocer y aplicar *“Inspecciones previas autorización del secretario del Ayuntamiento, licencias de funcionamiento a comercios establecidos para que estén al corriente con sus pagos anuales”*, está a cargo de la dirección de gobernación, mismo que debe tener un control y expediente de cada licencia de funcionamiento en trámite y concluidas.

Así mismo de la información solicitada correspondiente a la Dirección de GOBERNACION MUNICIPAL.

que tengo a mi cargo: Después de realizar una revisión MINUCIOSA A NUESTROS ARCHIVOS, NO SE ENCUENTRO BENEFICIARIO ALGUNO DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS. POR LO QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA EXPEDIDO NINGUNA DE LAS FORMAS SOLICITADAS.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario y le envío un cordial saludo.





Tramite:001

fecha: 11/02/2022

Con fundamentos de los artículo 65 del reglamento de construcción del municipio de Dzitbalché, se expide la:

### LICENCIA DE CONSTRUCCION

Propietario o posesionario: **OPERADORA PERIFERICO PENINSULAR S.A DE C.V**

Dirección del predio: **CARRETERA FEDERAL CAMPECHE-MERIDA DEL PREDIO LOTE 4B SECCION SEGUNDA ENTRE CALLE ZACIL Y CALLE JADE COLONIAL FINCA RUSTICA MI TERRENITO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHE, CAMPECHE.**

Perito: **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**

Responsable de obra: **ING. JUAN ROBERTO MANRIQUE VERGARA.**

Vigencia: **11 DE FEBRERO 2022 AL 11 DE FEBRERO 2023**

TRABAJOS A REALIZAR

**CONSTRUCCION DE GASOLINERA, TIENDA DE CONVENIENCIA,  
ESTACIONAMIENTO.**

ATENTAMENTE.

**ARQ. ALDER EDUARDO CUEVAS YAM.**

Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.





#### RESTRICCIONES

**Artículo 11.-** El Director de Obra, será el único responsable de la ejecución de ésta, y deberá:

- I. Revisar y dar el visto bueno al proyecto arquitectónico y a la documentación requerida, para tramitar la licencia de construcción.
- II. Realizar las acciones necesarias para la correcta aplicación de las disposiciones de este Reglamento, dirigiendo y vigilando la realización de la obra por sí, o por medio de técnicos auxiliares, de acuerdo al proyecto aprobado.
- III. Vigilar que en la obra se encuentren visibles:
  - a) La licencia de construcción y de uso del suelo.
  - b) Las especificaciones de la obra.
  - c) Un juego de los planos autorizados.
  - d) El calendario y la bitácora de obra

**Artículo 23.-** Los propietarios o sus representantes, los encargados, los Directores de Obra y los colaboradores de estos, así como los ocupantes de los lugares donde se vaya a practicar la inspección, tendrán la obligación de permitir el acceso de los inspectores al inmueble de que se trate.

**Art.71** la vigencia de la obra será de 12 meses.

**Art. 172** Queda prohibido desalojar los desagües pluviales a las vías públicas.

**Art. 356.-** La Dirección podrá revocar toda autorización, licencia o constancia

#### RESTRICCIONES GENERALES

- 1.- La presente licencia de construcción está sujeta a las condiciones que exigen el reglamento de construcciones del municipio de dzitbalché y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia.
- 2.- La realización de la obra deberá sujetarse a lo autorizado por esta licencia de construcción.
- 3.- Queda prohibido usar la vía pública para: (art.29 ).

- I. Aumentar el área utilizable de un predio o de una construcción en forma aérea o subterránea.
- II. Para instalar un puesto comercial o de cualquier índole que le genere un ingreso al particular.
- III. Para instalar aparatos o mobiliario urbano cuando su instalación estorbe el libre tránsito en arroyo o banquetas..
- IV. Para operar depósitos de basura u otro desecho..
- V. Para aquellos con otros fines que la dirección considere contrarios al interés público.
- VI. Para desalojar los desagües pluviales de los predios.

4.- Salvo en la zona del centro histórico de la ciudad, las construcciones deberán respetar la restricciones del alineamiento que marca el reglamento pudiendo ocuparse con áreas jardineras o cocheras. Los predios en esquinas deberán respetar en ambos lados la restricción.

5.- Es obligación de quien ejecute obras colindantes con la vía pública, obtener la autorización de la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Dzitbalché para colocar los dispositivos de seguridad y protección o tapias sobre la misma vía, para proteger de peligros o perjuicio a terceros. Al ser otorgada la autorización, la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de dzitbalché también fijara el plazo y las condiciones a que los mismos quedan sujetos. en caso del siniestro, se deberá colocar los dispositivos de seguridad, debiendo estos ser manifestados posteriormente a la dirección de desarrollo urbano y obras publicas del municipio de Dzitbalché en un plazo no mayor de tres días. (art.52).

6.- Los plazos autorizados y las licencias de construcción deberán conservarse en las propias obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de los supervisores de la dirección de desarrollo urbano y obras publicas del municipio de Dzitbalché.

7.- Los propietarios o proveedores están obligados a tramitar ante la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Dzitbalché la constancia de terminación de las obras ejecutadas en sus predios, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas.

8.- Los propietarios o proveedores y los peritos en construcción municipal, serán los únicos responsables del cumplimiento del reglamento de construcciones. Cuando se incurra en alguna violación a las disposiciones legales aplicables, comprobada en la visita de inspección, la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Dzitbalché impondrá las sanciones correspondientes previstas por la ley y por el propio reglamento de construcciones del municipio de Dzitbalché. Estas sanciones podrán ser impuestas conjuntas o separadamente a dichos responsables. La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infracción de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo al levantamiento de la infracción. (art.316).

Las sanciones que se impongan serán independientes de las medidas de seguridad que ordena la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Dzitbalché en los casos previstos en el reglamento de construcciones del municipio de Dzitbalché podrán ser impuestas conjunta o separadamente a los propietarios o poseedores y los peritos de construcción municipal.

9.- Los propietarios de los predios, deberán construir y mantener en buen estado sus aceras cuando estén sobre la calle pavimentada.

10.- CUANDO NO SEAN REPORTADAS O NOTIFICADAS POR EL PROPIETARIO O PERITO EN COSTRUCCION MUNICIPAL, LAS CONSTRUCCIONES QUE EXCEDAN LO AUTORIZADO EN LA PRESENTE LICENCIA, MOTIVARA LA APLICACIONES DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

#### DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Durante la ejecución de cualquier construcción, el propietario y el responsable constructor de obra civil en su caso, deberán tomar las precauciones necesarias, adoptar las medidas técnicas apropiadas y realizar los trabajos requeridos para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, así como dotar de letrina o servicios sanitarios provisionales, e implementar las medidas necesarias para no alterar el comportamiento ni el funcionamiento de las construcciones e instalaciones en predios colindantes o en la vía pública, ni laborar en horas de descanso con el fin de evitar molestias a terceros. así mismo, están obligados a construir las cubiertas de la edificación de tal manera, que las agua pluviales no sean vertidas en los predios colindantes, ni la vía pública. (art.34 )



DZITBALCHE CAMPECHE A 08 DE FEBRERO DE 2022.  
TRAMITE LICENCIA USO DE SUELO: 006

Con fundamentos del artículo 74 del reglamento de construcción del municipio de Dzitbalché, se expide la:

### LICENCIA DE USO DE SUELO

Nombre del comercio: **OPERADORA PERIFERICO PENINSULAR S.A DE C.V.**

Giro: **GASOLINERA**

Propietario: **OPERADORA PERIFERICO PENINSULAR S.A DE C.V.**

Dirección del predio: **CARRETERA FEDERAL CAMPECHE MERIDA DEL PREDIO LOTE  
4B SECCION SEGUNDA ENTRE CALLE ZACIL Y CALLE JADE COLONIAL FINCA  
RUSTICA MI TERRENITO DEL MUNICIPIO DZITBALCHE C.P. 24920. , CAMPECHE**

TRABAJOS A REALIZAR

**SE UTILIZARÁ PARA COMERCIO**

**ARQUITECTO. ALDER EDUARDO CUEVAS YAM.  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.**





## RESTRICCIONES

**REGLAMENTO DE CONSTRUCCION, Artículo 75.-** No podrá autorizarse un uso o destino contrario a los objetivos y políticas de los Programas Directores Urbanos.

**Artículo 77.-** La licencia de uso de suelo tendrá vigencia de un año, si se pretende cambiar al suelo un uso o destino diferente para el cual se solicitó, se requerirá una nueva licencia. El propietario o poseedor de un predio no podrá modificar o alterar el uso o destino del mismo, si no obtiene previamente licencia expedida por la Dirección.

**Artículo 81.-** La Dirección establecerá con fundamento en el Programa Director Urbano y en el presente Reglamento, las restricciones que juzguen necesarias para la construcción, uso o destino de los bienes inmuebles en forma general, en zonas determinadas, en fraccionamientos, en lugares o en predios específicos, y las señalará en las constancias de alineamiento y en las licencias de uso del suelo que expida, quedando obligados los propietarios o poseedores de los inmuebles a cumplirlas.

**Artículo 322.-** En caso de que el uso se realice sin la autorización, la Dirección tomará las medidas necesarias para evitar riesgos, obligar la desocupación del inmueble o clausurar el local.

## RESTRICCIONES GENERALES

1.- La presente licencia de uso de suelo está sujeta al plan de desarrollo urbano municipal, reglamento de construcción.

2.- si se pretende cambiar al suelo un uso o destino diferente para el cual se solicitó, se requerirá una nueva licencia. El propietario o poseedor de un predio no podrá modificar o alterar el uso o destino del mismo, si no obtiene previamente licencia expedida por la Dirección.



**H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



Atentamente  
*“Un Gobierno Del Pueblo”*

Prof. Tonancy Guadalupe Pérez Aké  
Directora de la Unidad de Transparencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE  
DZITBALCHÉ, CAMPECHE  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA

C.C.P Archivo



hadzitbalche.transparenci@gmail.com



Calle 21 entre 16 y 18 Barrio San Pedro

**UN**  
**Gobierno**  
**DEL PUEBLO**